



RESOLUCIÓN de GERENCIA GENERAL

Nº 07-2020-GG/ZED ILO

Ilo, 2020 Febrero 28

VISTOS:

El Memorandum N° 155-2020-DOI/ZED ILO, emitido por la Dirección de Operaciones e Infraestructura de ZED ILO y;

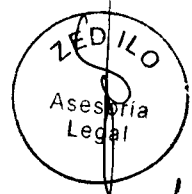
CONSIDERANDO:

Que, la Zona Especial de Desarrollo Ilo ZED ILO, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28569 "Ley que otorga autonomía a los CETICOS" y su modificatoria la Ley N° 28854; adscrita al Gobierno Regional de Moquegua en virtud a la Ley N° 29014.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° inciso q) de la Ley N° 28569 corresponde a la Gerencia General aprobar el otorgamiento de Autorización de Instalación y Funcionamiento a los usuarios de ZED ILO antes CETICOS ILO.

Que, en virtud a la Ordenanza Regional N° 05-2018-CRM/GRM emitida por el Gobierno Regional de Moquegua en la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de ZED ILO; se determina en el Numeral 9 el procedimiento a seguir para la autorización de funcionamiento para el desarrollo de actividades autorizadas en ZED ILO.

Que, de conformidad con la Subasta Pública N° 02-2019-ZED ILO de fecha 17 de Junio del presente año, se adjudicó en Cesión en Uso a la Empresa **AGROINDUSTRIAS MANUEL ROGELIO S.C.R.L.**, el Lote de terreno eriazo del lado Sur de la Entidad Mz. Y Lote 10, para desarrollar la actividad de Industria en ZED ILO.



Que mediante Carta de fecha 14 de Febrero del presente año, el Usuario se dirige a la Gerencia General de ZED ILO, solicitando autorización de Funcionamiento para desarrollo de la actividad de Industria, en el Lote de terreno eriazo del lado Sur de la Entidad Mz. Y, Lote 10.

Que, habiendo cumplido la Empresa Usuaría **AGROINDUSTRIAS MANUEL ROGELIO S.C.R.L.** con los requisitos previos exigidos conforme al expediente presentado y revisado por la Dirección de Operaciones e Infraestructura de la Entidad, conforme al Memorándum N° 155-2020-DOI/ZED ILO, así como lo señalado por la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N°08-2020 ASESORIA LEGAL – ZED ILO, resulta necesario emitir la Resolución de Autorización de Funcionamiento correspondiente.

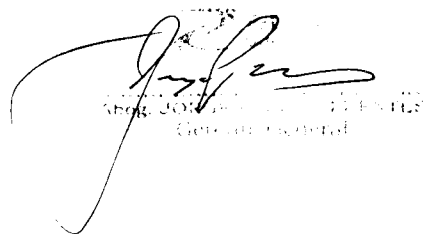
Por lo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 842, Ordenanza Regional N° 05-2018-CRM/GRM, inciso q) del artículo 8 de la Ley N° 28569, Ley N° 29014, Ley N° 30446, Ley N° 30777, Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR; y con el visto bueno de la, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración y Dirección de Operaciones e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa Usuaría AGROINDUSTRIAS MANUEL ROGELIO S.C.R.L. el Funcionamiento para desarrollar la actividad de Industria, en el de terreno eriazo Mz. Y Lote 10, del lado Sur de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones e Infraestructura y Dirección de Promoción y Desarrollo de ZED ILO.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.



Gerencia General

